

DOCUMENTO DE OFERTA

Pensión por Riesgos de Trabajo

LOGO

Vigencia del 30 /09 /2016*

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE DE PENSIÓN

Nombre del trabajador:	CURP del afiliado:
Nombre del solicitante:	Pensión solicitada:
NSS:	Núm folio:

	Ley 73	Ley 97
MONTO DE PENSIÓN MENSUAL		
Aguinaldo anual		

ESTIMADO(A):

Estás a un paso de empezar a recibir tu pensión por incapacidad. A continuación te indicamos la **ÚNICA ASEGURADORA**, en caso de que elijas pensionarte bajo la Ley 97, que te entregará un **PREMIO** en dinero por única vez, a nombre del IMSS**, así como la opción de que el IMSS te pague la pensión por Ley 73.

Institución que pagaría tu pensión	Saldo a retirar en efectivo de la AFORE	Premio**	Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
			<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	

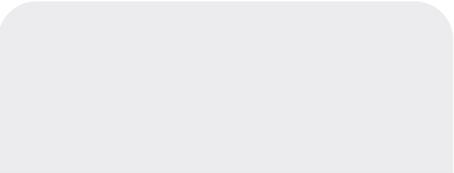
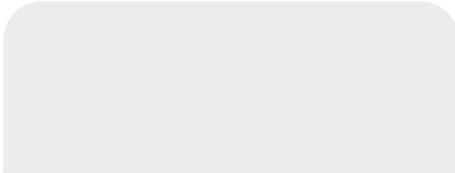
**El PREMIO será entregado en una sola exhibición al pensionado junto con su primer pago de pensión, correspondiendo al Beneficio Adicional Único (BAU), aprobado por el Comité al que se refiere en el Art. 81 de la Ley del SAR.

La Renta Vitalicia que estás adquiriendo te da derecho a recibir una pensión mensual fija de por vida, que se incrementará en el mes de febrero de acuerdo a la inflación para que conserve su poder adquisitivo.

- Al fallecer, **tus beneficiarios que tengas registrados ante el Instituto al día de hoy y que conserven su derecho de acuerdo a la Ley del Seguro Social, recibirán una pensión, dado que también estarán protegidos por un Seguro de Supervivencia.**
- Además, en ciertos casos (dependiendo del tipo de pensión), podrías recibir un aguinaldo.
- Si decides elegir otra aseguradora es importante que sepas que **NO RECIBIRÁS EL PREMIO** dado que no estarías eligiendo la mejor oferta económica.
- Al reverso te presentamos los nombres de las otras aseguradoras.

► Recuerda que **todas las aseguradoras están reguladas y supervisadas de la misma forma**. Este es el único documento legalmente válido para la elección de tu pensión. Cualquier otro beneficio económico que se te ofrezca de manera previa o al momento de tu elección no está permitido por Ley ni avalado por el IMSS. No te dejes influenciar, la decisión de elección es personal. Tu bienestar es primero.

Este espacio será llenado por el personal del IMSS:

 LUGAR Y FIRMA DEL JEFE DE PENSIONES	 FECHA	 SELLO DEL SERVICIO
---	---	---

En caso de que no hayas elegido (firmado) a la aseguradora que representa la mejor oferta económica o la opción de que el IMSS te pague la pensión a la que tienes derecho por Ley 73, deberás escoger alguna de las **otras aseguradoras**, las cuales **NO te entregarían el PREMIO****.

Aseguradora que pagaría tu pensión SIN PREMIO	Saldo a retirar en efectivo de la AFORE 2

Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
<input type="checkbox"/>	

Aseguradora que pagaría tu pensión SIN PREMIO	Saldo a retirar en efectivo de la AFORE 3

Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
<input type="checkbox"/>	

Aseguradora que pagaría tu pensión SIN PREMIO	Saldo a retirar en efectivo de la AFORE 4

Marca con una "X" tu elección	Firma del solicitante
<input type="checkbox"/>	

RENUNCIO AL PREMIO** que se entregaría de haber elegido la mejor oferta económica, dado que deseo elegir alguna de las aseguradoras que aparecen en esta página

Nombre y firma del solicitante

**El "PREMIO" que se ofrece corresponde al Beneficio Adicional Único (BAU), aprobado por el Comité al que se refiere en el Art. 81 de la Ley del SAR, el cual es financiado por el IMSS.

Este espacio será llenado por el personal del IMSS:		
LUGAR Y FIRMA DEL JEFE DE PENSIONES	FECHA	SELLO DEL SERVICIO

* Este documento deberá entregarse en días hábiles, en horario de 8:00 a 15:00 horas. Fecha límite de recepción: 30/09/2016.

Este documento se expide en cumplimiento a los artículos Tercero, Cuarto, Undécimo y Décimo Octavo Transitorios de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 1995.